Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 166 - 2026-DGA-CR

Lima, 23 JUN. 2026

VISTOS:

Las Resolución N.º 159-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 285-2025-2026-MLMD-CR; el Informe N° 174-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00060-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 1353-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 159-2026-DGA-CR, de fecha 16 de junio de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de ciento ochenta y uno (181) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00056-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N°285-2025-2026-MLMD-CR, de fecha 15 de junio de 2026, la congresista Martha Lupe Moyano Delgado, traslada al presidente del Congreso de la República, la carta S/N Remitida por la señora Iliana Esmeralda Chavarri Dezar, en calidad de presidenta de la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador-Fundadoras- FEPOMUVES-FUND, quien solicita considerar la donación de bienes dados de baja o en desuso.

.Que, mediante Informe N° 174-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 18 de junio de 2026 del Área de Administración de Bienes, se hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que los bienes muebles patrimoniales propuestos en calidad de donación, son un total de dieciocho (18) unidades de bienes muebles patrimoniales, por un valor que asciende a S/ 18.00 (dieciocho con 00/100 soles); cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00060-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 18 de junio de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de donación a favor de la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador-Fundadoras- FEPOMUVES-FUND.

Que, mediante Informe N° 1353-2026-DA-DGA/CR de fecha 18 de junio de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la donación de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00060-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2344171, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación de los bienes muebles patrimoniales, a favor de la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador-Fundadoras- FEPOMUVES-FUND.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Subcapítulo II de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias por la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01 señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefe Área de Asesoría Jurídica

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación de dieciocho (18) bienes muebles Patrimoniales, descritos en el Informe Técnico N° 00060-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador- Fundadoras- FEPOMUVES-FUND.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA